



M. F. A. C.

D. Fernando Pérez de Tudela vecino de la Ciudad de Mexico y hacendado en esta villa a W. S. con el debido respeto expone: Que así el fomento de sus intereses como la conservación de su salud quebrantada y achacosa consecuencia de su avanzada edad, le traxeron a esta población en distintas temporadas hace mas tiempo de dos años; y como a juicio de los facultativos que le asisten le es sumamente perjudicial su regreso a la capital, a fin de evitar perjuicios ha resuelto trasladar a esta referida villa su domicilio y vecindad, y como quiera que es tan conocido en ella há muchos años, espera que admitiéndole por tal vecino se le incluya en los correspondientes padrones, teniéndole presente para las cargas que como tal deya sobrellevar y franquicias que son consiguientes: en esta atención a W. S. suplica se sirvan así acordarlo librándole para tales usos la regular certificación de este Acto y decreto que le recaiga: gracia que espero de la acreditada justificación de W. S. a quien Dios que. m. a. Bullas 1.º de Mayo de 1859.

Fernando Pérez

